



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC N° 2021-00496346-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Expediente N° 2021-00496346-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente como Docente nacional de posgrado, del Arq. Daniel Matías KOZAK, DNI 24.313.922, CUIT N° 20-24313922-9 para desempeñarse en la Maestría en Urbanismo los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2021, con una carga de 20 horas, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 40.000 y en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional los días 28,29 y 30 de octubre de 2021, con una carga de 20 horas, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 40.000, lo que hace un total de \$ 80.000

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de las Maestrías mencionadas.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional

independiente, sin relación de empleo público como docente nacional de posgrado con el Arq. Daniel Matías KOZAK en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional y disponer el pago de sus honorarios por la suma de \$ 40.000 (Pesos CUARENTA MIL)

ARTICULO 2º Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado Arq. Daniel Matías KOZAK en la Maestría en Urbanismo y disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma adeudada de \$ 40.000 (Pesos CUARENTA MIL)

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12 – Recursos propios de las Maestrías en Urbanismo y en Gestión y Desarrollo Habitacional según corresponda.

ARTICULO 4º Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría en Urbanismo (email: maestriaenurbanismo@faud.unc.edu.ar) Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional (email: maestriahabitat@faud.unc.edu.ar), dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./